

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, EN SESIÓN
ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE JULIO DE 2025**

Asistentes:

Presidente:

D. Fernando J. Rodríguez Alonso (Presencial)

Vocales:

D^a M^a José Coca Sánchez (presencial)

D^a Miryam Rodríguez López (presencial)

D. Luis Sánchez Arévalo (presencial)

D. Pedro Martínez Córdoba (telemática)

D^a M^a Jesús Santamaría Trigo (presencial)

D. Álvaro Antolín Montero (presencial)

D. Fidel Francés Sánchez (presencial)

D. Ignacio Javier Rivas Serrano (presencial)

D. Alejandro Pérez De la Sota (presencial)

D^a M^a Ángeles Carpio Pérez (presencial)

Interventor:

D. José Joaquín González Masa (presencial)

Secretario:

D. Andrés García Camazano (presencial)

Asisten:

D. Francisco Muñoz Hernández, Director de Área de Régimen Interior (telemática)

En Salamanca, siendo las ocho y treinta y cuatro minutos del día 08 de julio de 2025, se reúne en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada de forma mixta, vía presencial y telemática, para tratar asuntos de su competencia.

Asisten los señores Concejales arriba relacionados. Abierta la Sesión, el Presidente de la Comisión da cuenta de los asuntos a tratar.

1. Lectura y aprobación del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2025.

Se aprueba el acta por unanimidad de los concejales presentes.

2. Expediente de reclamación patrimonial instado por R.S.G., por la aparición de humedades en un sótano de su propiedad (exp. nº 10/2025/REPA)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de un expediente de responsabilidad patrimonial que interpone un vecino que sufre unas humedades en un sótano de su propiedad en la calle Doctor Torres Villarroel, en la pared colindante con la vía pública. La aparición de las humedades parece coincidir con la finalización de las obras de urbanización de la acera realizadas por el Ayuntamiento. En este caso, la propuesta de la Asesoría Jurídica es desestimatoria basándose en el informe de Ingeniería Civil, que se aporta en el expediente, que no ve acreditado el origen del agua que produce las humedades.

Se adoptó dictamen favorable a la desestimación del expediente con la abstención del concejal del grupo Mixto, de D. Alejandro Pérez De la Sota y del grupo Socialista y con el voto a favor de D^a M^a Ángeles Carpio Pérez y del grupo Popular.

3. Expediente de reclamación patrimonial instado por UMAS MUTUA DE SEGUROS E HIJAS DE JESÚS, por daños ocasionados en un edificio de su propiedad por el vertido de agua como consecuencia de la rotura de un colector de saneamiento (exp. nº 128/2024/REPA)

El Presidente de la Comisión expone que se trata de otro expediente de responsabilidad patrimonial que hace una aseguradora en su propio nombre por los daños que ocasionó en un inmueble de su propiedad la rotura de un colector de saneamiento, que provocó que saliera agua sucia a borbotones. En ese momento avisaron a Aqualia que determinó que la avería provenía del propio edificio y así lo hizo constar en su informe de alegaciones. En este caso, la propuesta de la Asesoría Jurídica es estimatoria ya que los hechos resultan acreditados, tanto los daños producidos como la causa de los mismos. Se indemnizará a la reclamante con 6.341,50 € que el Ayuntamiento deberá repetir contra la concesionaria.

Se adoptó dictamen favorable a la estimación del expediente con el voto favorable de todos los grupos políticos presentes.

4. Ruegos y preguntas.

No hay.

Y siendo las ocho y cuarenta y siete minutos se levantó la Sesión, ordenando el Presidente la confección de este Acta que, como Secretario, CERTIFICO,

Fdo. Fernando J. Rodríguez Alonso

Fdo. Andrés García Camazano.